

Bogotá, D.C, 29 de abril de 2024

Señor Mayor
HOVER NIXON VANEGAS ORTIZ
Supervisor Contrato No. 440-CENACPERSONAL-2024
Carrera 46 N° 20B-99 Edificio COPER Cuarto Piso
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud cesión Contrato de Prestación de Servicios Profesionales como Asesor Jurídico de la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional.

Atentamente me dirijo a usted en mi calidad de contratista del contrato No. 440-CENACPER-2024 –, cuyo objeto es: "Prestar Sus Servicios Profesionales Como Asesor Jurídico de la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional" por valor total de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (38.0000.000) con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única y la expedición del Registro Presupuestal hasta el 30 de noviembre de 2024, me permito solicitar su aval para realizar la CESION de mi Contrato, en consideración a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la **CLAUSULA CESIÓN** de dicho contrato, que estipulan: "El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."

Lo anterior debido a que me es imposible continuar con la ejecución contractual en la medida que por motivos personales debo trasladarme fuera del país que me imposibilitan dar cumplimiento al objeto contractual.

Finalmente solicito AVALAR la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplan a cabalidad con los requisitos de idoneidad exigidos por la entidad.



MONICA ANDREA HERRERA ZARTA
CC: 1.121.925.974 de Villavicencio
Monicaherrerazarta@gmail.com